



CONVENIO DINAC - C.B.V.P

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL -DINAC Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY -C.B.V.P., EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SOCORRO AERONÁUTICO- SAR.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes 15612 del año 2014; por una parte, la DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (en adelante la DINAC), domiciliada en la Avenida Mcal. López y 22 de Septiembre, representada por su Presidente ECON. LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ, y por la otra, el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY (en adelante el CBVP) domiciliado en Cruz del Defensor 437 casi Dr. Hassler, representando por su Presidente del Director Nacional CAP. GRAL. RAFAEL VALDEZ PERALTA, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación para Intervenciones en el Marco del Sistema de Socorro Aeronáutico -SAR, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: DEL OBJETO:

- Constituye el objeto del presente documento dar cumplimiento a los Convenios Internacionales de Aeronáutica Civil, que implementan el Servicio de Socorro Aeronáutico, responsabilidad que en nuestro país le corresponde a la DINAC.-
- El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, organización no gubernamental con 1.2 personería jurídica Nº 14.465/08, acorde con su objetivo de salvaguardar vidas y bienes de la ciudadanía, brindará la cooperación necesaria a la DINAC para operativizar el Sistema Nacional del Socorro Aeronáutico en caso de incidentes y/o accidentes aeronáuticos.--
- El programa de cooperación comprenderá específicamente: 1.3
 - El planteamiento y la ejecución conjunta de intervenciones en emergencias aeronáuticas, a nivel nacional, con la participación del personal especializado y certificado por la Academia Nacional de Bomberos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, homologado por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con entrenamiento y equipamiento adecuado en atención pre hospitalar;
 - La promoción de pasantías, misiones de estudios y otras formas de perfeccionamiento para el personal del CBVP y de la DINAC que integre la Unidad operativa del Sistema de Socorro Aeronáutico.-BEATRIZ G. ROMERO ACUINO

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Dirección Nacional de Aeronáutica Civil El CBVP asignar sin costo al Sistema Nacional de Socorro Aeronáutico, personal con 2.1 entrenamiento especializado y certificación en intervenciones de búsqueda, salvamento y rescate (SAR), atención pre hospitalar y manipuleo de materiales contaminados por elementos bioquímicos peligroso para la salud humana.-
- 2.2 El CBVP pondrá sin costo al servicio de la DINAC, la Central de Comunicaciones y Alarmas 132 para la recepción y despacho de las llamadas de emergencias, operativas 24 horas, todos los días
- El CBVP pondrá a disposicio de la DINAC en concordancia con su sistema de emergencias, 2.3 personal y vehículos necesarios para implementar un Puesto de Alerta SAR en la ciudad de Encarnación. La capacitación del personal estará a cargo de DINAC.-
- 2.4 La DINAC proveera los medios de transporte y/o combustibles adecuados para los tipos de aeronaves necesarias, en los casos en que las emergencias así lo requieran. La entrega de cupos o vales de combustibles se realizará a través del RCC-ASU. Una vez finalizada las operaciones, el CBVP elevará a través del Oficial de Enlace, un informe completo sobre la Misión SAR en donde se incluirá horas voladas, tipos de aerc naves utilizadas y consumo total de combustibles, sujeto a las normas establecidas en el Capitulo V - Provisión de Combustibles para uso SAR, conforme a la Resolución Nº: 40/2006 del 9 de enero de 2006, que aprueba el Reglamento para uso de las aeronaves de la DIVA (vale co intributible de aviación.-

Avda. Mcal. López e/Vice Pdje. Sanchez y 22 de Se aembre - 2do. Piso c.c. 1752

Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec. (19) Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.Sy

..//2

Secretaria General Interina

JARIA GE





2

CONVENIO DINAC - C.B.V.P.

La DINAC facilitara, en la medida en que se liberen las partidas presupuestarias, los equipos 2.5 necesarios, según lista de necesidades presentadas anualmente por parte del CBVP, para la intervención de emergencias de Socorro Aeronáutico, que pasarán al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay y en concepto de usufructo hasta un lapso de diez (10) años, éstos serán entregados a la Unidad SAR del CBVP, bajo inventario y con el código de patrimonio correspondiente a la DINAC.-

En caso de avería, inutilización o extravío de los equipos entregados en usufructo al CBPV, como 2.6 resultado del empleo de los mismos en servicios de emergencias diversas, el CBVP informará por escrito a la DINAC, en un plazo no mayor a 48 horas. Si dichas averías o inutilización fueren resultados de uso negligente, el CBVP será responsable de la reparación o reposición de tales

equipos.-

La DINAC prestará apoyo, con medios de trasporte, instructores combustibles y otr 2.7 ejecución del calendario anual de entrenamiento del personal SAR del CIB Fuerza Aérea Paraguaya asignados al Sistema Nacional de Socorro Aeronáutico.-

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

BARIA GENTRIZ G. ROMERO AQUINO Cada una de las partes designará un Oficial de Enlace, según Manuales Openia Cos, equilencia tendrán la tarea de coordinar la marcha general del presente Convenio y la la la Actoria de Actoria de Civilpersonal del CBVP y DINAC asignados al Socorro Aeronáutico.-3.2

Además de la Central de Comunicaciones y Alarmas facilitado por el CBVP, se podrá establecer sistemas radiales conjuntos, para coordinar intervenciones en situaciones de emergencias, según Manuales Operativos.-

Todos los mensajes de alerta SAR recibidos vía Central de Alarma 132 serán derivados a la 3.3

Unidad Especial SAR y ésta, por el medio más rápido, al RCC-Asunción.-

A la recepción de la alerta vía Central de Alarma 132, la Unidad pasará automáticamente en Fase 3.4 de ALERTA hasta tanto sea confirmado el Incidente SAR o cancelada la Alerta por el RCC-ASU. Vehículo/s de rescate en condiciones de salida inmediata y brigadas en alerta serán dispuestas por la Unidad Especial SAR.-3.5

El RCC-ASU suspenderá la Alerta o continuará el procedimiento establecido para misiones SAR de acuerdo e su Manual de Procedimientos aprobado, informando de la situación a la Unidad

SAR en forma constante.-

En caso de recibirse Instrucciones de búsqueda aérea TSR (Búsqueda con regreso a lo largo de la 3.6 derrota), la Unidad SAR proporcionará dos elementos equipados para atención pre-hospitalar que

acompañará al equipo de Búsqueda Aérea.-

En caso de recibirse la solicitud de búsqueda por helicóptero o aeronaves especiales, tanto del 3.7 RCC para Operaciones SAR como para otras generadas por la DINAC para casos de Emergencias, la Unidad real a á las coordinaciones con el Grupo de Helicópteros o de transporte de la Fuerza Aérea, enviando el mentos de brigada SAR según lo dispone el ítem anterior.-

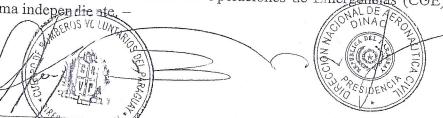
3.8 La Unidad especial SAR evaluerá y realizará los ajustes constantes para que los elementos de una primera intervención se encuentren disponibles en no más de 10 (diez minutos) en Hangar de salida de aeronaves tanto de al 1 fija como rotativa. Igual obligación corresponde a al Oficial de

Enlace de la DINAC.-

Los gastos de combustibles de l'asporte aéreo y terrestre tanto para Misiones/SAR como para 3.9 Ejercicios de capacitación, que dan a cargo de DINAC en la forma que este organismo los provea y será proporcionado a través del RCC-ASU pudiéndose proveer en forma anticipada como reserva estratégica para ahorrar tiem, os administrativos.-

3.10 Alertas respecto a tareas de salvamento en los aeropuertos internacionales Silvio Pettirossi y Guaraní serán coordinadas entre los Centros de Operaciones de Emergencias (COE) de dichos

aeropuertos en forma independie nte



Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de 34 31 pre-2do. Piso c.c. 1752 Asunción-Paraguay Tel. (595-21) 203.615 - Fax (595-21) 213.406 Sec. C al Fax (595-21) 212.530- email: presiden@dinac.gov.py

..//3





3

CONVENIO DINAC - C.B.V.P.

CUARTA: TAREA EN LA ESCENA

4.1. • El CBVP asume la responsabilidad de todo lo concerniente a tareas de Salvamento en el ámbito de las Misiones SAR solicitadas por el RCC-ASU.-

El RCC-ASU designará a un Oficial de Enlace para cada Misión SAR en que se deben ejecutar 4.2 tareas de salvamento siendo la Misión de este enlace, la de coordinador entre el CBVP y la DINAC. Las tareas generales de Salvamento estarán a cargo del Comando de Incidente del CBVP según normas y procedimientos establecidos, formando parte del mismo el Oficial de Enlace del RCC-ASU.-

Informes sobre el desarrollo de la Misión serán proporcionados a la DINAC por el Oficial del 4.3 Enlace del RCC-ASU.-

Es oficial de enlace el Jefe del RCC-ASU o su representante legal de la DINAC. Es representante 4.4. legal del RCC-ASU el Oficial SAR de Guardia.-

La DINAC proporcionará los especialistas aeronáuticos cuyos servicios sean necesarios para cada 4.5.

Información a la prensa sobre las actividades de salvamento despegadas, así como el estado de 4.6 víctimas serán proporcionados por el Oficial a Cargo del CBVP, previa coordinación con el Oficial de Enlace de la DINAC.-

Informaciones sobre la Investigación de Accidentes Aéreos serán proporcionados exclusivamente 4.7 por la DINAC.-

4.8 Terminada la Misión, se realizará un informe conjunto entre los organismos participantes de la misma, elevándose los originales a los estamentos correspondientes de las instituciones. Asimismo la DINAC presentará el Formulario de Mejora Continua de Misiones SAR del RCC-ASU.-

QUINTA DE LA CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

Capacitación y simulacros se regirán por acuerdos entre las partes a fin de optimizar los procedimientos descritos en ESTE Acuerdo y según calendario de los Manuales IAMSAR (Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento).-

5.2. Inicialmente, excepción de notificaciones especiales, se establece como meses de Ejercicios SAR, de Agosto a Setiembre de cada periodo fiscal. Procedimientos de coordinación de los continuados sin más trámites que reuniones de trabaio. ES-GOPIA FIEL DE

SEXTA: DE LA RESPONSAL UIDAD LEGAL

El personal de CBVP asume la responsabilidad legal inherentes approcedimientos con materiales INO peligrosos, atención pre-hospitalar, búsqueda aérea y rescate.

SEPTIMA. DE LA MODIFICACION Y RESCISIÓN

FETARISE Cretaria General Interina CHETAR DECRETAINA GENERAL DIVINGE CIVIL El presente Convenio de Cooperación podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante 7.1 notificación escrita con una antelación mínima de 6 (seis) meses. Igualmente, podrá ser modificado mediante cláusulas a litivas.-

OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN

Este Convenio de Cooperación tendrá un plazo de vigencia por diez (10) años, contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renevado a través de un nuevo convenio por escrito, a menos que una de las partes notificara Phas demente su intención de no renovarlo, con una anticipación de 6 (seis) meses antes la fecha de su vencimiento. Al gumplirse el plazo del presente convenio, la DINAC podrá renovar o rescindir el uso de equipos/que fueron adquiridos a través de partidas presupuestarias aprobadas, entregados al C.D.V. en usufructo para la implementación del Sistema Varion, il de Socorro Aeronáutico.-

..//4

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánckezy, 22 de Ge Ge General Piso c.c. 1752 Asun Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406.36 Fax (595-21) 212.530 – email: presiden@dinac.gov.py Asunción-Paraguay





編制 G. ROMERO AQUINO Segretaria General Interina in Procession Nacional de Aeronáulica Civ

4

CONVENIO DINAC - C.B.V.P.

De producirse modificaciones en la normativa internacional, del Código Aeronáutico -Ley N°: 8.2 1860/02 y reglamentaciones, relacionados al Socorro Aeronáutico, este Convenio podrá ser revisado por las partes a los fines de su aplicación correspondiente.-8.3

Dejar sin efecto el Convenio de Cooperación suscripto con anterioridad al presente, entre el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay y la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente ¢onvenio, previa lectura y ratificación 8.3 de su contenido, en dos copias de solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su

AFAEL VALDEZ PERALT Presidente

Guerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay

UIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ Presidente

Birección Nacional de Aeronáutica Civil SCOPIA FIEIZIDEL ORIGINAL

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752 Tel. (595-21) 203.615 - Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (505-21) 212.530- email: presiden@dinac.gov.py Asunción-Paraguay